



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de junio de 2020.**

Proceso	Tutela.
Radicado	05-001-41-05-006-2020-00219-01
Accionante	Protección S.A.
Accionadas	Departamento del Cesar. Empresas de Obras Sanitarias del Cesar.
Asunto	Admite Impugnación – Derecho de Petición.
Auto de Sustanciación	520

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante, y dispuesta por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 19 de junio de 2020.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

W

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 060 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 01 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria